

DICTAMEN DE LAS COMISIONES AGROALIMENTARIA Y DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS AL PROYECTO DE LEY DE PESCA

Compañero: General de Ejército Raúl Castro Ruz, primer secretario del Comité Central del Partido Comunista de Cuba.

Compañero: Miguel Díaz Canel- Bermúdez, presidente de los Consejos de Estado y de Ministros.

Compañero: Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Compañeras y compañeros diputados

Invitados.

La Ley de Pesca que se propone tiene como objeto establecer las regulaciones para el adecuado ordenamiento, administración y control de la pesca, en función de la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos en las aguas marítimas, fluviales y lacustres de la República de Cuba, con el fin de contribuir a la soberanía alimentaria de la nación.

Entre los objetivos que se persiguen están: instituir los principios de ordenación del recurso pesquero; regular las autorizaciones de pesca; definir sus modalidades; disponer las bases para el funcionamiento del órgano consultivo en materia de ordenamiento pesquero y crear mecanismos de coordinación entre los organismos que intervienen en el proceso.

La aprobación de la Política de Pesca por el Consejo de Ministros, establece los principios que ordenan la actividad y promueve el uso sostenible de los recursos marinos y acuícolas, en consonancia con lo establecido en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

Reconoce las formas no estatales como sujetos de aplicación, incluyendo el ejercicio de la actividad por cuenta propia, que incorpora la nueva categoría de pesca no estatal tanto acuícola como de plataforma, los provee de protección al establecerles un régimen de seguridad social e instrumenta nuevos mecanismos para las relaciones entre las entidades estatales y los pescadores privados.

Independiza la pesca deportiva de la recreativa, considerando una categoría especial dentro de esta última, la pesca submarina.

En los meses de marzo y abril las comisiones Agroalimentaria y de Asuntos Constitucionales y Jurídicos consultaron este Proyecto de Ley con los diputados en 6 reuniones desarrolladas por regiones del país, en la que asistieron 462 diputados y 863 invitados, formulándose 71 intervenciones.

Posterior a ello ambas comisiones de conjunto con funcionarios y expertos de la Comisión redactora efectuaron 10 reuniones de intercambio en igual número de comunidades costeras de 9 provincias, las que contaron con 735 asistentes, realizándose 86 intervenciones.

Fruto del intercambio con los pobladores de estos asentamientos surgieron 2 asuntos que resultaron ser reiterativos, relacionados con:

1. Necesidad de estudiar el tratamiento a brindar a los pescadores no estatales próximos a jubilarse que no han contribuido con la seguridad social por no estar reconocida esta figura con anterioridad.
2. Evaluar la posibilidad de establecer precios centralizados para que las empresas estatales pesqueras u otras que se determinen, compren las capturas a los pescadores no estatales.

Ambos asuntos fueron debidamente analizados en su día con funcionarios de los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Finanzas y Precios, a los efectos de su valoración y una vez que arribaran a las decisiones correspondientes, lo hicieran saber.

Fueron evaluadas las 21 recomendaciones y propuestas recibidas a través del sitio web de la Asamblea Nacional.

En general se realizaron 55 modificaciones al texto inicialmente circulado.

Finalmente, las comisiones Agroalimentaria y de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, consideran pertinente significar la correspondencia del Proyecto de Ley de Pesca con la Constitución de la República y en consecuencia interesan de la Asamblea su aprobación.

Muchas gracias.